



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCION R. N° 4975 -2014-UNFV**

**San Miguel, 17 ENE. 2014**

Visto, el Oficio N° 776-2013-OCBU-UNFV, de fecha 04.12.2013, del Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual solicita la autorización para el desarrollo del Programa de Vacaciones Útiles 2014 dirigido a los hijos del personal docente, administrativo y alumnos; así como la aprobación de su respectivo presupuesto; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución R. N° 4778-2013-CU-UNFV, de fecha 27.12.2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 96° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Universidad ofrece a sus miembros y servidores, dentro de sus posibilidades, programas y servicios de promoción y prevención de salud, bienestar y recreación y apoya los que surjan de su propia iniciativa y esfuerzo. Fomenta sus actividades culturales, artísticas y deportivas;

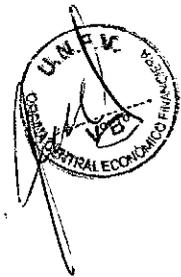
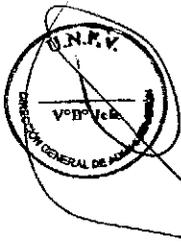
Que, la Oficina de Servicio Social de la Oficina Central de Bienestar Universitario, ha previsto para el presente año la ejecución del Programa "Vacaciones Útiles 2014", el cual tiene como objetivo general brindar espacio vivencial, activo y divertido a los hijos de los trabajadores y alumnos, donde tengan la oportunidad de desarrollar su creatividad y descubrir su potencialidad y capacidad a través del desarrollo de las diferentes actividades;

Que, la oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 4087-2013-OCPL-UNFV, de fecha 27.12.2013, señala la Oficina Central de Bienestar Universitario tiene previsto la Actividad Presupuestal N° 00003 – Servicios a la Comunidad Universitaria – Programa Vacaciones Útiles con el importe de S/. 5,020.00 (cinco mil veinte y 00/100 Nuevos Soles) por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; en tal sentido la última de las oficinas centrales mencionadas, mediante Oficio N° 007-2014-OCBU-UNFV, de fecha 06.01.2014 remite su presupuesto reajustado por el referido importe, siendo procedente su aprobación;

En mérito a la opinión favorable de las Oficinas Centrales de Planificación y Económico Financiera contenida en Oficio N° 055-2014-OCPL-UNFV, de fecha 27.12.2011 e Informe N° 020-2014-ACP-OC-OCEF-UNFV, de fecha 14.01.2014 y a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 277-2014-R-UNFV, de fecha 16.01.2014;

De conformidad con la Ley N° 23733, Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad y Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV;

///...





**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Pág. 02

CONTINUA RESOLUCION R. N° 4975-2014-UNFV

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar el desarrollo del Programa de Vacaciones Útiles 2014 organizado por la Oficina de Servicio Social de la Oficina Central de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios, dirigido a los hijos del personal docente, administrativo y alumnos, a desarrollarse del 07.01 al 07.02.2014.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto del referido Programa, incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2014, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	
DETALLE	MONTO S/.
TRECE CLUBS Y/O CENTROS DE ESPARCIMIENTO 100 Niños y 18 Asistentes Sociales	2,020.00
CENTROS CULTURALES E HISTORICOS (Museos, Galerias, etc.) 100 Niños y 12 Guías	500.00
RECARGA DE CELULARES COMPRA DE TARJETAS	100.00
PEAJE Y ESTACIONAMIENTO DE LA MOVILIDAD	250.00
REFRIGERIO	1,800.00
MOVILIDAD	350.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,020.00</b>

PRESUPUESTO DE PAGO DE INSCRIPCION DE NINOS (40%)	
DETALLE	MONTO S/.
DOS CLUBS Y/O CENTROS DE ESPARCIMIENTO - 100 Niños	2,000.00
PAGO A CAPACITADORES DE CURSOS TALLERES:	
Danzas Latinas	300.00
Bisutería	300.00
Pintura en tela	300.00
Muñecas Country	300.00
Cajas Decorativas	300.00
CLAUSURA	1,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,000.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Jefe de la Dirección General de Administración, así como los Jefes de las Oficinas Centrales de Bienestar Universitario, de Planificación y Económico Financiera, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**D. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ**  
**RECTOR**



**Mg. ECKERMAN PANDURO ANGULO**  
**SECRETARIO GENERAL**